

AVISO COMPLEMENTARIO



YPF SOCIEDAD ANÓNIMA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXV DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL, EN CONJUNTO CON LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXVI, POR HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXVI DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 6 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL, EN CONJUNTO CON LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXV, POR HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO

OFERTA PÚBLICA POR UN VALOR NOMINAL TOTAL EN CONJUNTO DE HASTA US\$100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES) AMPLIABLE HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO.

A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE DE YPF SOCIEDAD ANÓNIMA

El presente aviso es complementario (el "Aviso Complementario") al aviso de suscripción de fecha 20 de febrero de 2025 (el "Aviso de Suscripción") y al suplemento de prospecto de fecha 20 de febrero de 2025 (el "Suplemento de Prospecto") en relación con: (i) obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XXXV denominadas, a ser suscriptas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 24 meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, (las "Obligaciones Negociables Clase XXXV") y las (ii) obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XXXVI denominadas, a ser suscriptas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 6 meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, (las "Obligaciones Negociables Clase XXXVI"), y junto con las Obligaciones Negociables Clase XXXV, las "Obligaciones Negociables") a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. El prospecto de emisor frecuente de fecha 25 de abril de 2024, conforme el mismo fuera enmendado en virtud de la primera enmienda de fecha 30 de julio de 2024 y la segunda enmienda de fecha 23 de diciembre de 2024 (el "Prospecto"), y conjuntamente con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario, los "Documentos de la Oferta") se encuentran disponibles en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar bajo el ítem: "Empresas" de la Autopista de la Información Financiera (la "AIF"), en el sitio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE"), en el boletín electrónico del MAE (que a partir del 5 de marzo será "A3 Mercados S.A.") (el "Boletín Electrónico del MAE"), en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "Boletín Diario de la BCBA") y en el sitio web de la Compañía <http://www.ypf.com>. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

El presente Aviso Complementario tiene por objeto complementar y rectificar el Aviso de Suscripción y el Suplemento de Prospecto e informar al público inversor y a los Inversores Calificados, respectivamente, que:

1) Con fecha 21 de febrero de 2025, FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) ("FIX") y Moody's Local AR ACR S.A, Agente de Calificación de Riesgo ("Moody's") han otorgado las siguientes calificaciones de riesgo a las Obligaciones Negociables:

Obligaciones Negociables Clase XXXV

- FIX, en su dictamen de fecha 21 de febrero de 2025 ha otorgado la siguiente calificación a las Obligaciones Negociables Clase XXXV: "AAA(arg)" con perspectiva "Estable"; y
- Moody's, en su dictamen de fecha 21 de febrero de 2025 ha otorgado la siguiente calificación a las Obligaciones Negociables Clase XXXV: "AAA.ar" con perspectiva "Estable".

Obligaciones Negociables Clase XXXVI

- FIX, en su dictamen de fecha 21 de febrero de 2025 ha otorgado la siguiente calificación a las Obligaciones Negociables Clase XXXVI: "A1+(arg)"; y
- Moody's, en su dictamen de fecha 21 de febrero de 2025 ha otorgado la siguiente calificación a las Obligaciones Negociables Clase XXXVI: "MLA-Lar".

Para más información, véase (i) el dictamen de fecha 21 de febrero de 2025 emitido por FIX, publicado en la página web (<https://www.fixscr.com/calificaciones>) y (ii) el dictamen de fecha 21 de febrero de 2025 emitido por Moody's, publicado en la página web (<https://moodyslocal.com.ar>).

2) Mediante el presente Aviso Complementario se reemplaza el párrafo correspondiente a la sección "Plan de Distribución – Prorrato entre Órdenes de Compra" del Suplemento de Prospecto, por el siguiente texto:

"Respecto a las Obligaciones Negociables Clase XXXV, si como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe neto inferior. Si como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe neto superior. Respecto a las Obligaciones Negociables Clase XXXVI, si como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 499 nominales, el monto asignado será el importe neto inferior, múltiplo de 1.000. Si como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 500 y 999 nominales, el monto asignado será el importe neto superior, múltiplo de 1.000. Si, como resultado de los prorratesos el monto a asignar a una Orden de

Compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase XXXV y/o de las Obligaciones Negociables Clase XXXVI, según sea el caso, a dicha Orden de Compra no se le asignaran Obligaciones Negociables de la respectiva Clase, según corresponda, y el monto de Obligaciones Negociables de la correspondiente clase no asignado a tal Orden de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra con Tasa Fija Solicitada Clase XXXV y/o Tasa Fija Solicitada Clase XXXVI, según sea el caso, igual a la Tasa Aplicable Clase XXXV y/o la Tasa Aplicable Clase XXXVI, según sea el caso”

Con excepción de la información aquí modificada, toda la demás información establecida en los Documento de la Oferta permanecerá sin cambios.

Las Obligaciones Negociables se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 4 otorgado por la Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2018-19961-APN-DIR#CNV de fecha 28 de diciembre de 2018. La modificación de ciertos términos del Prospecto de Régimen de Emisor Frecuente fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022. La ratificación de la condición de emisor frecuente de la Sociedad fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-21-APN-GE#CNV de fecha 17 de abril de 2024, y cuyo aumento del monto bajo el Régimen de Emisor Frecuente fue resuelto por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-59-AON-GE#CNV de fecha 22 de julio de 2024. El segundo aumento del monto bajo el Régimen de Emisor Frecuente fue resuelto por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N°DI-2024-103-APN-GE#CNV de fecha 18 de diciembre de 2024. Dicha autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. De acuerdo con lo establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la Resolución de Directorio de la CNV N° RESFC-2021-20939-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2021 y por Disposiciones de la CNV N° DI-2024-21-APN-GE#CNV de fecha 17 de abril de 2024, N° DI-2024-59-APN-GE#CNV de fecha 22 de julio de 2024 y N° DI-2024-103-APN-GE#CNV de fecha 18 de diciembre de 2024. El Suplemento de Prospecto y el presente Aviso Complementario no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por el MAE.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXVI SÓLO PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR INVERSORES CALIFICADOS QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA CNV EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II. VER “AVISOS A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES” DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de los Colocadores que se indica más arriba, en el domicilio de YPF, sito en Macacha Güemes 515 (C1106BKK), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y, en su versión electrónica, en la AIF y en el sitio web del MAE. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociable.

Organizadores y Colocadores



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210

Colocadores



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42



Banco Comafi S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 54



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57



Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 66.



Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°43



Banco de la Provincia de Córdoba S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 75



Industrial Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 153



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula CNV N° 59



Puente Hnos S.A.

Agente de Negociación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°28



Invertironline S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula CNV N° 273



Buenos Aires Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 497



Banco CMF S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula CNV N°63



Petrini Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Propio
Matrícula CNV N° 85



Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 49

La fecha de este Aviso Complementario es 21 de febrero de 2025

**Branko Serventich
Autorizado
YPF S.A.**